



ID del documento: SAI-Vol.2.N.1.004.2024

Tipo de artículo: Investigación

## Perspectiva Jurídico-Social sobre los Derechos en los Sistemas Educativos

*Juridical-Social Perspective on Rights in Educational Systems*

**Autores:**

**William Wladimir Bastidas Jimbo<sup>1</sup>**

<sup>1</sup>William Wladimir Bastidas Jimbo, Universidad Técnica Particular de Loja, Santo Domingo, Ecuador, [ccwbastidas1224@gmail.com](mailto:ccwbastidas1224@gmail.com), <https://orcid.org/0009-0003-0839-0103>

**Corresponding Author:** William Wladimir Bastidas Jimbo, [ccwbastidas1224@gmail.com](mailto:ccwbastidas1224@gmail.com)

**Reception:** 17-noviembre-2024

**Acceptance:** 27-diciembre-2024

**Publication:** 30-enero-2024

### How to cite this article:

Bastidas Jimbo, W. W. (2024). Perspectiva Jurídico-Social sobre los Derechos en los Sistemas Educativos. Sapiens Discoveries International Journal, 2(1), 1-10.  
<https://sapiensdiscoveries.com/index.php/SDIJ/article/view/31>



## **Resumen**

Este estudio examinó los aspectos fundamentales del acceso a la educación superior como un derecho humano, tomando como punto de partida la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. La investigación se enfocó en la problemática de la exclusión educativa de los sectores más vulnerables socioeconómicamente, considerando la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y la Ley Orgánica de Educación Superior. Sobre esta base, el objetivo fue realizar un análisis crítico-reflexivo sobre el funcionamiento del Sistema de Educación Superior en Ecuador, sustentado en las disposiciones de la mencionada normativa. Para ello, se aplicó una metodología cualitativa basada en la revisión bibliográfica documental. La información recopilada permitió identificar los principales documentos doctrinales y legales que contribuyeron al cumplimiento del objetivo. Los hallazgos evidenciaron que el ordenamiento jurídico ecuatoriano resultó insuficiente para garantizar el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, basada en los méritos individuales, para acceder a una formación académica y profesional que fomentara la producción de conocimiento pertinente y de excelencia. En consecuencia, se concluyó que son necesarias estrategias adicionales para asegurar el acceso y la permanencia de los sectores más desprotegidos en el sistema de educación superior.

**Palabras clave:** Acceso educativo; Derechos humanos; Exclusión socioeconómica; Educación superior

## **Abstract**

This study examined the fundamental aspects of access to higher education as a human right, taking as a starting point the proclamation of the Universal Declaration of Human Rights of 1948. The research focused on the problem of educational exclusion of the most socioeconomically vulnerable sectors, considering the 2008 Constitution of the Republic of Ecuador and the Organic Law of Higher Education. On this basis, the objective was to carry out a critical-reflexive analysis of the functioning of the Higher Education System in Ecuador, based on the provisions of the aforementioned regulations. For this purpose, a qualitative methodology was applied based on a bibliographical documentary review. The information gathered made it possible to identify the main doctrinal and legal documents that contributed to the fulfillment of the objective. The findings showed that the Ecuadorian legal system was insufficient to guarantee the effective exercise of equal opportunities, based on individual merit, to access academic and professional training that promotes the production of relevant and excellent knowledge. Consequently, it was concluded that additional strategies are needed to ensure access and permanence of the most disadvantaged sectors in the higher education system.

**Keywords:** Educational access; Human rights; Socioeconomic exclusion; Higher education





## **1. INTRODUCCIÓN**

La educación, concebida desde su origen como un derecho inherente a las personas a lo largo de su vida y una responsabilidad ineludible del Estado, constituye un pilar fundamental dentro de la política pública y la inversión estatal. Su propósito es garantizar la igualdad y la inclusión social, además de ser un elemento clave para el bienestar colectivo. En este contexto, la educación en derechos humanos responde a una dinámica en la que los individuos y los pueblos no solo son titulares de derechos, sino que también desempeñan un rol activo en la construcción de una sociedad democrática, lo que facilita el ejercicio efectivo de estos derechos.

El reconocimiento del derecho a la educación tiene sus bases en diversos instrumentos internacionales. Inicialmente, fue establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DHDU, 1948), posteriormente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC, 1966) y, más adelante, en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En Ecuador, la Constitución establece que la educación debe centrarse en el ser humano, garantizando su desarrollo integral dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y la democracia. Esta educación debe ser participativa, obligatoria, intercultural, democrática, inclusiva y diversa, además de caracterizarse por su calidad y calidez. Asimismo, debe promover la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz, fomentando el pensamiento crítico, el arte, la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, así como el desarrollo de habilidades y competencias para la creación y el trabajo. Estas disposiciones encuentran su justificación en la protección de los derechos fundamentales reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de derechos humanos.

Las garantías constitucionales son los mecanismos a disposición de los ciudadanos para hacer valer sus derechos. Desde el ámbito jurídico, la educación está estrechamente ligada a la noción de protección. Para asegurar este derecho, la Constitución ecuatoriana contempla tres tipos de garantías: normativas, de políticas públicas y jurisdiccionales. En este sentido, la educación debe responder al interés público y no a intereses individuales o corporativos. En consecuencia, el Estado garantiza la libertad de enseñanza, la autonomía en la educación superior, el derecho a recibir educación en la lengua y el contexto cultural propios, así como el acceso a la educación superior, eje central del presente análisis.

El acceso a la educación superior como derecho humano se fundamenta en el principio de tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 75 de la Constitución, el cual constituye una garantía esencial para la protección de los derechos fundamentales. Además, el artículo 350 de la Constitución establece que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con enfoque científico y humanista, el desarrollo de la investigación, la innovación y la difusión del conocimiento y la cultura. Asimismo, busca generar



soluciones a los problemas nacionales en concordancia con los objetivos del desarrollo, aunque para ello es necesario que cuente con una estructura normativa adecuada.

En este contexto, una de las transformaciones clave del Sistema de Educación Superior a partir de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2010) ha sido la implementación de garantías que permitan proteger y garantizar el acceso a la educación superior, en consonancia con los derechos constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos. De ahí la importancia de analizar los aspectos fundamentales de este derecho, recogidos en el literal b) del artículo 5 de la LOES, desde una óptica de protección de derechos humanos. Esto implica considerar a la educación superior como una institución autónoma encargada de salvaguardar los derechos fundamentales y constitucionales de manera permanente.

En este sentido, el presente trabajo tiene como objetivo realizar un análisis crítico del marco normativo que regula el acceso a la educación superior como un derecho humano de los estudiantes, con base en fundamentos teóricos y constitucionales. A partir de este análisis, se plantearán propuestas de solución orientadas a corregir las deficiencias del sistema actual, con el fin de democratizar el acceso a la educación superior, reducir las brechas de desigualdad y promover la justicia social.

## **2. DESARROLLO**

### **La educación como un derecho humano fundamental**

Uno de los logros democráticos más relevantes consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es el reconocimiento de la educación como un derecho humano esencial. En este sentido, se establece que debe ser universal, gratuita y obligatoria. El artículo 26 de la DUDH señala que:

- Toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita en su nivel elemental y fundamental. La educación primaria será obligatoria, mientras que la formación técnica y profesional deberá extenderse ampliamente; asimismo, el acceso a estudios superiores debe basarse en los méritos individuales.
- El objetivo de la educación es el desarrollo integral de la persona y la promoción del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre naciones y grupos étnicos o religiosos, promoviendo iniciativas de paz a nivel global.
- Los padres tienen el derecho prioritario de elegir la educación de sus hijos.

En relación con la educación como derecho fundamental, la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1998) enfatiza que este concepto trasciende la simple



transmisión de información y debe entenderse como un proceso de aprendizaje continuo a lo largo de la vida. Dicho proceso permite que los individuos, sin importar su nivel de desarrollo o contexto social, aprendan a respetar la dignidad de los demás y conozcan los mecanismos para garantizar ese respeto. Esto se logra mediante estrategias de capacitación y difusión que contribuyan a una cultura global de derechos humanos.

Junto con los demás derechos humanos, la educación y su acceso a las universidades públicas deben estar protegidos no solo por el Estado, sino también contra éste mismo (Bobbio, 2000, p. 485). Desde esta perspectiva, los ciudadanos deben ser reconocidos como titulares de derechos educativos, asumiendo que la educación pública es una responsabilidad estatal y no debe considerarse un bien comercial. En este sentido, la educación es un proceso que contribuye al desarrollo humano y a la integración social y cultural (García, 2012, p. 4).

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales refuerza esta idea al afirmar que la educación es un derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. Como herramienta de autonomía personal, permite que tanto niños como adultos puedan salir de la pobreza y participar activamente en sus comunidades.

La garantía del derecho a la educación requiere un cambio sustancial en la manera en que se concibe y se implementa. No obstante, su realización efectiva depende del compromiso estatal para asegurar su cumplimiento. En este sentido, la educación debe reconocerse como un derecho de todos los seres humanos, independientemente de las fronteras nacionales. Los Estados que incumplen con esta obligación pueden ser considerados responsables de vulneraciones contra sus propios ciudadanos y contra la comunidad internacional (Gentili, 2009, p. 2).

Si bien la incorporación de la educación como derecho fundamental en la DUDH y otros instrumentos internacionales ratificados por Ecuador, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), es un avance significativo, su inclusión en tratados no garantiza su aplicación efectiva ni protege a los beneficiarios de violaciones a este derecho.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se ha encargado de velar por la realización de este derecho en el mundo. De acuerdo con esta organización, la educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano, la democracia y la paz. Debe ser accesible a todos, garantizando así la equidad y la justicia social.

En este contexto, la educación permite a los individuos mejorar su calidad de vida, fortaleciendo sus capacidades y poder de decisión. Además, promueve la integración social y cultural, fomenta la participación democrática y contribuye a la construcción de una convivencia basada en la dignidad, el respeto mutuo y la solidaridad. La UNESCO subraya que "en el acceso a la educación superior no se podrá admitir ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la



religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en incapacidades físicas".

En Ecuador, a pesar del reconocimiento del derecho a la educación y los avances logrados desde la proclamación de la DUDH, persisten barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación superior, afectando especialmente a los sectores más vulnerables. A pesar de los esfuerzos por democratizar el acceso, el sistema educativo enfrenta dificultades para garantizar la inclusión efectiva de quienes históricamente han sido excluidos.

El acceso a la educación superior en Ecuador sigue siendo un reto, pues las limitaciones estructurales impiden su universalización. Aunque la sociedad reconoce la importancia de la educación, las oportunidades siguen estando desigualmente distribuidas, generando conflictos y demandas por una mayor equidad en el sistema educativo.

### **Democratización del acceso a la educación superior**

La democratización educativa implica un modelo de organización social que garantiza el acceso equitativo a la educación, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo desigualdades sociales (López, 2012, p. 50). Para lograrlo, las políticas públicas deben considerar las características de la población beneficiaria y diseñar estrategias que atiendan sus necesidades específicas.

Históricamente, la exclusión educativa ha sido una problemática persistente. Se ha impedido el acceso de ciertos sectores de la población a los niveles más altos de educación, y aunque la legislación nacional pueda reconocer formalmente este derecho, las condiciones reales de acceso y permanencia en el sistema siguen siendo desiguales (Gentili, 2009, p. 8).

Por tanto, la inclusión educativa debe ser un proceso integral que supere las barreras políticas, económicas y sociales que perpetúan la desigualdad. En Ecuador, se han logrado avances en la gratuidad de la educación universitaria, pero todavía existen obstáculos estructurales que limitan el acceso efectivo de los sectores más vulnerables.

### **3. METODOLOGÍA**

Bajo los objetivos establecidos, se llevó a cabo un estudio cualitativo con un enfoque descriptivo. Para analizar el tratamiento del acceso a la educación superior como un derecho humano, se empleó la revisión bibliográfica-documental como método, utilizando el fichaje. Esto no solo facilitó la consulta de fuentes relevantes sobre derechos fundamentales, sino que también permitió el acceso a la normativa jurídica tanto nacional como internacional, lo que, en conjunto, contribuyó al cumplimiento de las metas propuestas.





#### **4. RESULTADOS**

El análisis realizado permite confirmar que el derecho a la educación superior tiene como propósito fundamental garantizar la igualdad de acceso a las universidades para hombres y mujeres, además de asegurar una formación técnica, profesional y académica de alta calidad. A partir de la normativa y doctrina examinadas, se ha evidenciado que este derecho presenta características particulares que lo diferencian de otros derechos fundamentales, dado que los bienes jurídicos que protege poseen una especial trascendencia.

Asimismo, en el contexto normativo ecuatoriano, la LOES establece el derecho a una educación superior de calidad, orientada a la excelencia, el acceso universal, la permanencia, la movilidad y la culminación sin discriminación. No obstante, el estudio revela que la educación superior en Ecuador enfrenta desafíos estructurales que reflejan problemáticas nacionales más amplias, entre ellas la falta de coherencia entre las políticas, objetivos y metas nacionales con el sistema educativo, así como una cobertura insuficiente y desigualdad en el acceso y la permanencia. Las resoluciones y criterios emitidos por el Sistema Nacional de Educación Superior han motivado una revisión crítica de documentos y una discusión profunda sobre los aspectos más relevantes de la educación superior en el país.

En este marco, tanto la Constitución de Ecuador como la LOES constituyen pilares normativos esenciales en la configuración del derecho a la educación dentro del ámbito jurídico nacional. Sin embargo, el estudio también ha identificado ciertas deficiencias en la legislación vigente, especialmente en lo que respecta a la articulación entre el sistema de educación superior y los subsistemas responsables de garantizar este derecho, lo que afecta particularmente el acceso a la educación universitaria. De hecho, Ecuador se encuentra entre los países latinoamericanos con menor cobertura en educación superior, lo que hace prioritario implementar estrategias para ampliar el acceso a este nivel educativo.

Existe un amplio consenso en que el derecho a la educación superior se activa cuando se protege el derecho fundamental a la educación, tal como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución ecuatoriana. No obstante, el análisis de la normativa y la literatura revisada muestra que temas como el acceso, la calidad, la permanencia y la pertinencia de la educación superior requieren transformaciones sustanciales en sus diversas dimensiones. En el contexto de crisis sanitaria y económica actual, es imprescindible adecuar las estructuras del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales. En este sentido, el Estado debe asumir un rol protagónico en la protección de este derecho, asegurando igualdad de condiciones e inclusión social, elementos clave para el bienestar de la población.

Por último, la revisión bibliográfica indica que, si bien el derecho a la educación superior es de gran relevancia debido a sus características intrínsecas, este no puede considerarse estático, ya que el contexto al que debe responder está en



constante evolución. Por ello, es fundamental replantear el modelo de acceso a las universidades para adaptarlo a las nuevas realidades. Esta necesidad implica abordar de manera integral la estructura del sistema educativo, incluyendo la expansión de la matrícula, la reducción de brechas en cobertura y trayectorias académicas, la equidad y calidad en el acceso, la mejora en los perfiles de los estudiantes y la articulación del sistema. Solo a través de estos cambios se podrá responder eficazmente a las demandas sociales y fortalecer la educación superior en el país.

## **5. CONCLUSIÓN**

El acceso a la educación como un derecho humano fundamental desempeña un papel crucial en los procesos de enseñanza universitaria. Sin embargo, este derecho, al ser un principio de alcance universal, requiere transformaciones significativas tanto a nivel individual como institucional para garantizar incluso un modesto avance en el bienestar de las personas. Es fundamental recordar que los derechos son el producto de luchas históricas, sociales y políticas, lo que evita caer en posturas conformistas. En este sentido, la educación superior debe seguir consolidándose como un derecho humano universal.

Desde una perspectiva alineada con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el desempeño democrático del Sistema Nacional de Educación Superior en Ecuador resulta limitado y, en ciertos aspectos, deficiente. Los indicadores cuantitativos y el marco legal de su expansión no logran reflejar las aspiraciones emancipadoras planteadas por la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE), que reivindica la educación superior como un bien jurídico universal y sostiene una lucha constante para materializar el derecho a la educación.

El Estado ecuatoriano ha implementado diversas políticas públicas destinadas a mejorar el acceso a la educación superior. Entre ellas destacan la gratuidad educativa hasta el tercer nivel, la concesión de becas y créditos estudiantiles, la aplicación de políticas de cuotas, la reestructuración del Sistema Nacional de Educación Superior, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) y la integración del Examen Nacional para la Educación Superior (ENES) con el Ser Bachiller desde 2017. Estas iniciativas han transformado en cierta medida el panorama educativo, generando condiciones más favorables en términos de acceso.

No obstante, la realidad muestra que el sistema educativo requiere cambios estructurales y no solo ajustes superficiales. La mejora en la educación superior depende, en gran medida, de que todas las instituciones de educación básica y media sean de alta calidad. Además, las universidades ecuatorianas enfrentan una demanda que supera su capacidad en términos de infraestructura y presupuesto. A pesar de los esfuerzos para evaluar a los estudiantes a través de





pruebas estandarizadas, la falta de cupos sigue siendo un problema. En este contexto, resulta imprescindible revisar el Bachillerato General Unificado y aplicar las reformas necesarias para optimizar su funcionamiento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bobbio, N. (2009). Teoría general de la política, 3ra. ed. Madrid: Editorial Trotta
- Gentili, P. (2009). Marchas y contramarchas. El derecho a la educación y las dinámicas de exclusión excluyente en América Latina (a sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Recuperado de HYPERLINK "<https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/101116.pdf>"  
<https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/101116.pdf>.
- García, G. (2012). El derecho a la educación, incluida la superior o universitaria, y sus obstáculos, incluido el "Plan Bolonia" en: Revista Critica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Número 34. Recuperado desde HYPERLINK "<file:///C:/Users/User/Downloads/40727-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54092-2-10-20130416.pdf>"  
<file:///C:/Users/User/Downloads/40727-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54092-2-10-20130416.pdf> .
- López, M. (2012). "Democratización de la Educación Superior: Una estrategia para el desarrollo socioeconómico" en: Revista Gestión y Región. Número 14 (Julio - Diciembre, 2012); pp 39-62.
- ONU (1998). El decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida, ed. ONU, Nueva York.
- Ponce, J. y Carrasco F. (2016). "Acceso y equidad a la educación superior y posgrado en el Ecuador, un enfoque descriptivo" en: Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública. Volumen 3. Número 3. FLACSO Sede Ecuador, pp. 9-22- Recuperado desde HYPERLINK "[file:///C:/Users/User/Downloads/2841-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9824-1-10-20170509%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/2841-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9824-1-10-20170509%20(1).pdf)"  
[file:///C:/Users/User/Downloads/2841-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9824-1-10-20170509%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/2841-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9824-1-10-20170509%20(1).pdf)
- Reimers, F. (2003). "Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI" en: Revista Iberoamericana de educación. Número 23. OEI.
- UNESCO (1996). Conferencia Regional de la UNESCO sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, La Habana, Cuba, del 18 al 22 de noviembre de 1996. Recuperado de <http://www.unesco.org/education/educprog/wche/havdecs.html>.
- Zambrano, R. (16 de junio, 2019). La educación superior pública puede cubrir solo el 51% de la demanda en Ecuador. El Universo. p. 1. Recuperado de HYPERLINK "<https://www.scribbr.es/normas-apa/ejemplos-de-las-normas-apa/ejemplo-del-estilo-apa-articulo-de-periodico-online/>"  
<https://www.scribbr.es/normas-apa/ejemplos-de-las-normas-apa/ejemplo-del-estilo-apa-articulo-de-periodico-online/>
- UNICEF (2006). Logros y perspectivas en materia de género en educación. Informe GAP Gender Achievements and Prospects in Education). Primera Parte. Nueva York. Disponible en [http://www.unicef.org/lac/informe\\_gap\\_1parte\(7\).pdf](http://www.unicef.org/lac/informe_gap_1parte(7).pdf)

**Declaración de Conflicto de Intereses:** Los autores declaran que no presentan conflictos de intereses relacionados con este estudio y confirman que todos los





procedimientos éticos establecidos por esta revista han sido rigurosamente respetados. Asimismo, garantizan que este trabajo es inédito y no ha sido publicado, ni parcial ni totalmente, en ninguna otra revista académica.